



DEFINICIONES SOBRE TRABAJO EN LA ECONOMÍA INFORMAL

1. Antecedentes

1. Desde hace treinta años, la OIT comenzó a incorporar a sus estudios de diagnóstico sobre el mundo laboral el concepto de “sector informal” (o “sector no estructurado”).

Asimismo, lo incluyó en normas internacionales de trabajo, siendo la primera la Recomendación 169 sobre política de empleo (complementaria del Convenio 122 sobre ese mismo tema), de 1984.

2. En 1993, la CIET (Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo) adoptó una Resolución sobre las Estadísticas del Empleo en el Sector Informal, que proporcionaba una definición de “sector informal” con un énfasis en la descripción de las características de la unidad de producción y cómo estas son administradas.

3. En 2002, la OIT aprobó la Resolución sobre Trabajo Decente y Economía Informal, que ampliaba la definición anterior de informalidad para dar lugar a los empleos asalariados en el sector formal.

El término “economía informal” engloba entonces a aquellos dos conjuntos, definidos como “todas las actividades desarrolladas por trabajadores y unidades económicas que están – en la ley o en la práctica – no cubiertos o insuficientemente cubiertos por acuerdos formales”.

4. En 2003, la CIET adoptó una Directriz sobre la Medición Estadística del Empleo Informal, que ahora integraba la anterior definición a la nueva, aunque no utilizaba el término economía informal sino directamente empleo

informal.

También se considera el no cumplimiento de otras regulaciones en el campo impositivo y de operación de los negocios.

Así, se especificó que el término “empleo informal” incluye al empleo en el sector informal (definido por las características de las unidades de producción) y al empleo informal fuera del sector informal (definido por las características de los puestos de trabajo).

A partir de esta resolución, el término “sector informal” quedó asociado a la forma (organizativa, administrativa, tecnológica, etc.) en que operan dichas unidades de producción para la generación de bienes y servicios orientados al mercado. Estas presentan los rasgos característicos de las empresas de los hogares, es decir, no tienen una personería jurídica, no llevan una contabilidad auditable, ni están registradas conforme a la legislación nacional.

5. En 2015 se aprobará una Recomendación sobre la Transición de la Economía Informal a la Formal, retomará la definición anterior, aunque haciendo algunos ajustes a los grupos específicos de trabajadores que lo integran.

DEFINICION DE INFORMALIDAD

1. hace referencia a todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que — en la legislación o en la práctica — están insuficientemente cubiertos por sistemas formales o no lo están en absoluto, y

2. No abarca las actividades ilícitas, en particular la prestación de servicios y la producción, venta o posesión de bienes prohibidos por la legislación, incluyendo la producción y el tráfico ilícitos de estupefaciente y de armas de fuego, la trata de personas y el blanqueo de dinero, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes.

3. Las «unidades económicas» de la economía informal son:

- a) las unidades que emplean mano de obra contratada;
- b) las unidades que pertenecen a personas que trabajan por cuenta propia, ya sea en solitario o con la ayuda de miembros de sus familias no remunerados o insuficientemente remunerados, y
- c) las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria.

4. El «empleo informal» incluye:

a) quienes poseen y explotan unidades económicas en la economía informal, como:

i) los trabajadores por cuenta propia;

ii) los empleadores, y

iii) los miembros de cooperativas y de entidades de la economía social y solidaria;

b) los trabajadores familiares auxiliares, independientemente de si trabajan en unidades económicas de la economía formal o de la economía informal;

c) los trabajadores asalariados con empleos informales que trabajan en empresas formales o en unidades económicas de la economía informal, o bien para ellas o en hogares como trabajadores domésticos remunerados, y

d) los trabajadores cuyas relaciones de trabajo no están reconocidas o reguladas.

5. El trabajo informal puede realizarse en todos los sectores de la economía, tanto en espacios públicos como en espacios privados.

RELACION CON EL TRABAJO PRECARIZADO

De la definición anterior, surge que en lo que respecta a los trabajadores asalariados en situación de informalidad, existe una superposición con el concepto de empleo precarizado, en la medida que éste reúne aquellos requisitos.

Es decir, habrá un trabajo precarizado no informalizado y otro informalizado, con el hecho de que esté registrado o no lo esté como elemento de corte.

En la práctica, el indicador habitual para medir la informalidad es el no descuento jubilatorio (que va junto con el no aporte por el empleador), por lo que en algunos casos pudiera estar sobreestimando la informalidad, si existen formas precarizadas en que se autoriza el no descuento.